



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 0930

BUENOS AIRES,

26 ENE 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-005357-13-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FABIO DANIEL PEISAJOVICH, solicitó a fojas 1 la Reinscripción del Certificado N° PM-1559-11 correspondiente al producto médico SELLADOR PARA CAVIDADES Y FISURAS DE FOTOPOLIMERIZACIÓN Marca BJM Modelo QUICK SEAL, de su titularidad.

Que a fojas 22 la firma solicita la Cancelación del Certificado objeto de trámite.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 0930

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE el Certificado N° PM-1559-11 correspondiente al producto médico SELLADOR PARA CAVIDADES Y FISURAS DE FOTOPOLIMERIZACIÓN Marca BJM Modelo QUICK SEAL, propiedad de la firma FABIO DANIEL PEISAJOVICH, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-005357-13-4

DISPOSICIÓN N° 0930

mer

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.